

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2024/06719 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales y de fomento de la participación ciudadana, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 761054.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761054>.

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 7.000 € vinculados a fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, y para promover la consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local e incentivar con voluntad de permanencia en el tiempo, la implicación y el fomento de la participación ciudadana desde el propio movimiento asociativo.

Segundo.- Beneficiarios:

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las asociaciones aspirantes a estas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Xàtiva, y estar inscritas en el registro municipal de Asociaciones Ciudadanas de Xàtiva anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.

2. Las actividades no tengan finalidades lucrativas, o si obtienen beneficios, estos se reinviertan en aquellas que les sean propias.

3. El ámbito de actuación sea dentro del propio municipio.

4. Las actividades estén abiertas al público en general.

5. Acompañar los documentos que se relacionan en las bases de la convocatoria.

La cantidad económica destinada a estas subvenciones será de 7.000,00 euros con cargo al presupuesto municipal.



Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos y vecinas y el fomento de la participación ciudadana, están disponibles en el portal de transparencia y en el Tablón de anuncios Municipal.

<https://xativa.sedelectronica.es/>

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; si el último día del plazo es festivo, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La inscripción podrá realizarse únicamente de manera telemática a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva:

<https://xativa.sedelectronica.es/>

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula Quinta de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos y vecinas y el fomento de la participación ciudadana.

Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, a 6 de mayo de 2024. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

